

No	Aclaraciones	Respuesta
1	Tarifa	Se aclara que esta Cartera de Estado no cuenta con información propia de demanda más que la provista por el GAD Guayaquil que tiene el carácter de referencial, por lo que la tarifa debe ser planteada por los oferentes en su estudio con base a los insumos del modelo económico financiero, presupuestos de inversión y operación y mantenimiento, plazo de delegación, estudio de demanda, entre otros. Del análisis que efectúe el proponente en la viabilidad del proyecto, propondrá el aporte estatal requerido, de ser el caso.
2	Normativa del procedimiento	Las normativas del proyecto son el Decreto Ejecutivo 1190, Artículos 20 y 24 y Acuerdo Ministerial 006.
3	Información de demanda	Cada proponente deberá establecer la demanda con la cual realizará su respectivo análisis. Se encuentra en el sitio web del proceso un estudio de tráfico, que ha sido proporcionado por el GAD de Guayaquil, que es de carácter referencial.
4	Sección típica de vías y puentes	Se aclara que las características de los tramos viales y puentes son referenciales debido a que esta Cartera de Estado no cuenta con información propia de demanda más que la provista por el GAD Guayaquil que tiene el carácter de referencial. El oferente deberá determinar la sección típica del proyecto en función de la demanda y demás parámetros de diseño con base a las recomendaciones y criterios de la Norma de Diseño Geométrico de Carreteras – 2003 y normas internacionales aplicables (AASHTO).

